DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18946
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413551

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/03/2023	**HORA:**	19:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 H No. 31-03 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96319.72 Y_1:97906.44 X_2:96325.23 Y_2:97908.36 X_3:96319.57 Y_3:97927.44 X_4:96313.47 Y_4:97925.66		
SECTOR CATASTRAL:	Gustavo Restrepo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120m²		
UPZ:	36-San José	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			26		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	19	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0259MEOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	570m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48072		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

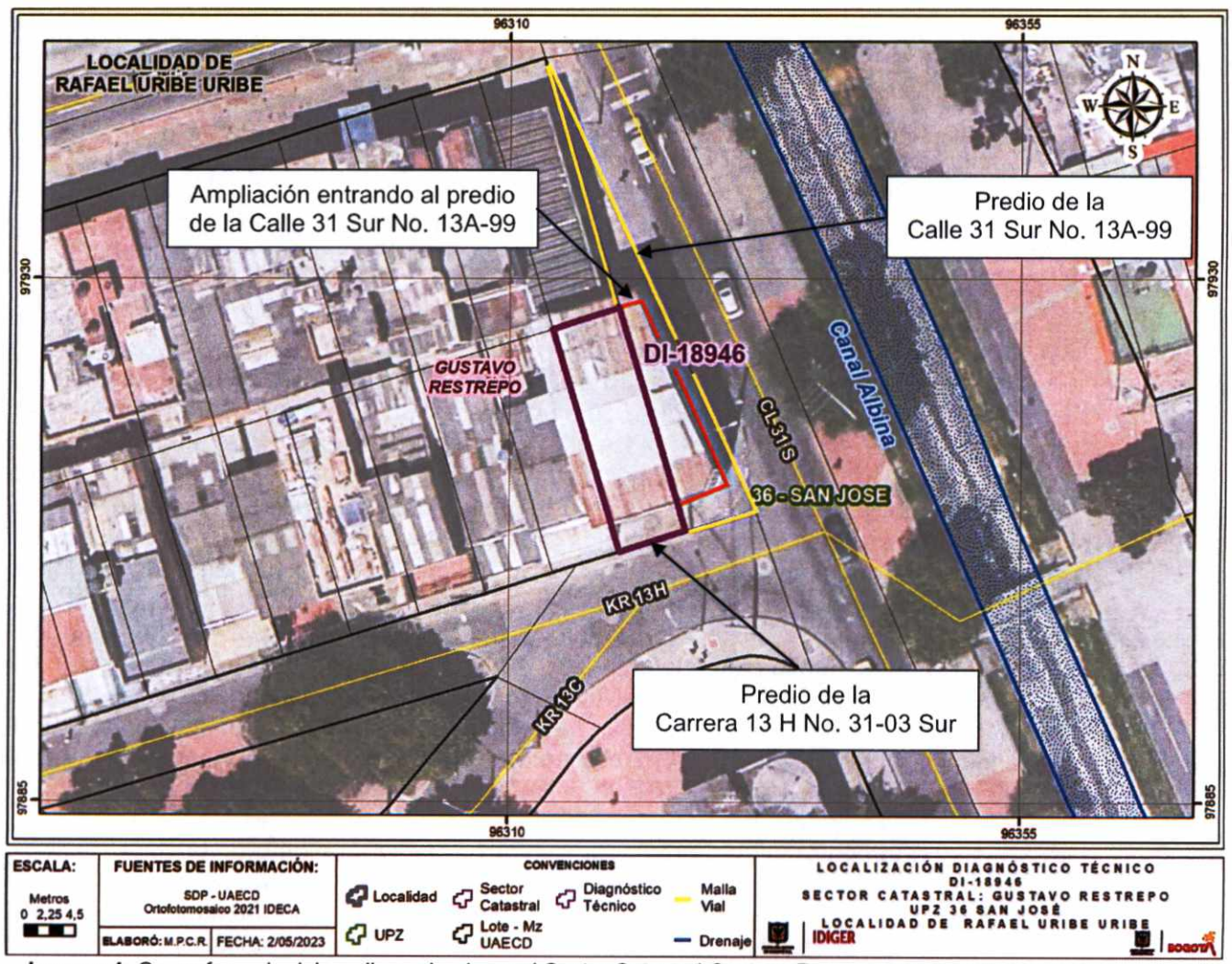

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de marzo de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (03) niveles de uso residencial identificando dos (02) apartamentos por nivel (ver fotografía 2). La edificación fue construida hace aproximadamente 40 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada. Se evidencia que, se realizó una ampliación de los tres (03) niveles de la edificación en aproximadamente 4m de ancho hacia el costado oriental, entrando al predio de la Calle 31 Sur No. 13A-99.

Desde el exterior de la edificación del predio se observa una separación de aproximadamente 8mm de abertura en la unión entre la edificación original y la ampliación realizada en el costado oriental (ver fotografías 3 y 4). La separación entre las estructuras atraviesa la totalidad del predio de sur a norte, generando preocupación en la comunidad. En el único acceso a los apartamentos del segundo y tercer nivel se observa una grieta de aproximadamente 6mm de abertura en los muros de mampostería y placa de entrepiso (ver fotografías 5 y 6).

Al ingresar al inmueble se observan separaciones entre las estructuras del predio y grietas en muros de mampostería en las unidades habitacionales. En el apartamento 101, ubicado en el costado sur del primer nivel, se observa una grieta longitudinal de aproximadamente 4mm de abertura en la unión entre las estructuras del predio (ver fotografía 7). En el apartamento 102, ubicado en el costado norte del primer nivel, se identifican una grieta longitudinal de aproximadamente 1mm de abertura en la placa de entrepiso superior (ver fotografía 8). En el apartamento 201, localizado en el costado sur del segundo nivel, se evidencian grietas longitudinales de aproximadamente 5mm de abertura en la placa de entrepiso superior, como también grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 2.5mm de abertura en un muro de mampostería de la habitación del costado oriental (ver fotografías 9 a 11). En el apartamento 202, localizado en el costado norte del segundo nivel, se observa que se llevaron a cabo reparaciones de las grietas en la placa de entrepiso superior (ver fotografía 12). Por último, en el apartamento 301, ubicado en el costado sur del tercer nivel, se evidencian grietas de tendencia vertical de aproximadamente 5mm de abertura en un muro de mampostería de la habitación principal, y una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 2mm de abertura en la parte superior de uno de los muros de mampostería (ver fotografías 13 a 15).

Se intenta ingresar al apartamento 302 del predio; sin embargo, en el momento de la visita nadie se encontraba en la unidad habitacional. Los habitantes del predio manifiestan que, se han presentado daños en las redes internas de la edificación por posibles asentamientos, y por tal motivo, la persona que habita en el apartamento 302 tuvo que salir. Mediante la inspección visual no es posible determinar que se hayan presentado daños en las redes de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las separaciones y grietas evidenciadas en el exterior e interior del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estén relacionadas con deficiencias constructivas en la unión entre la edificación original y la ampliación realizada en el costado oriental del predio, y/o asentamientos diferenciales entre las dos estructuras.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

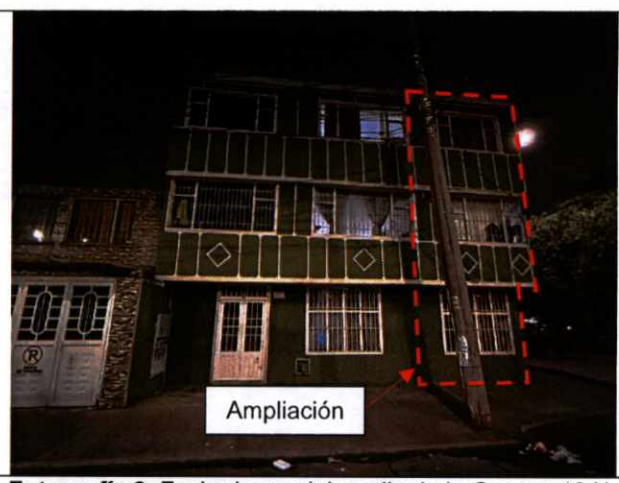

Fotografía 2. Fachada sur del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur

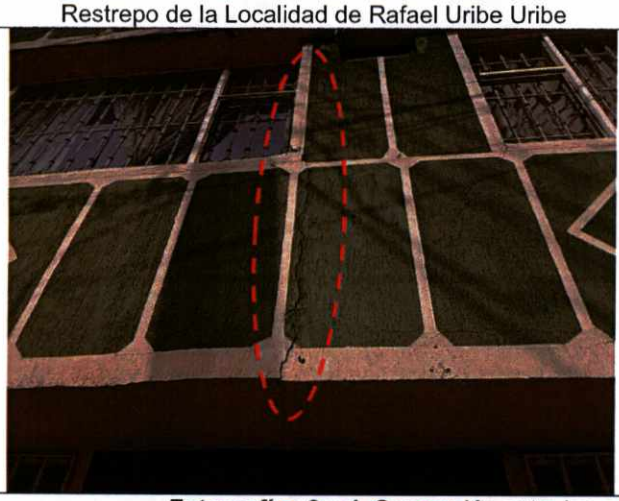

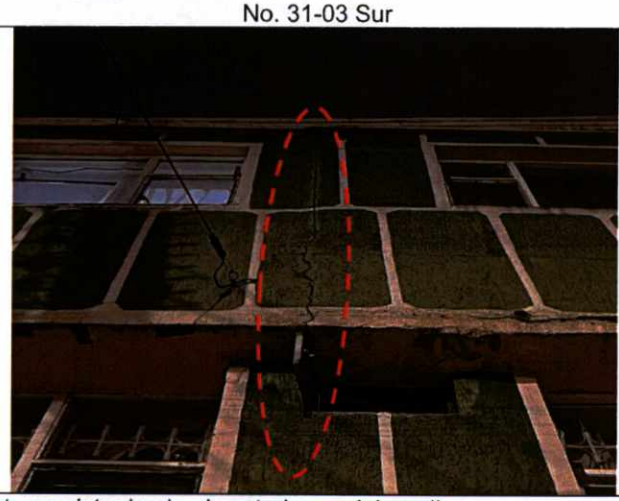

Fotografías 3 y 4. Separación entre las estructuras vista desde el costado sur del predio





Fotografías 5 y 6. Gritas en elementos estructurales del único acceso al segundo y tercer nivel del predio



Fotografía 7. Grieta en la placa de entrepiso superior del apartamento 101

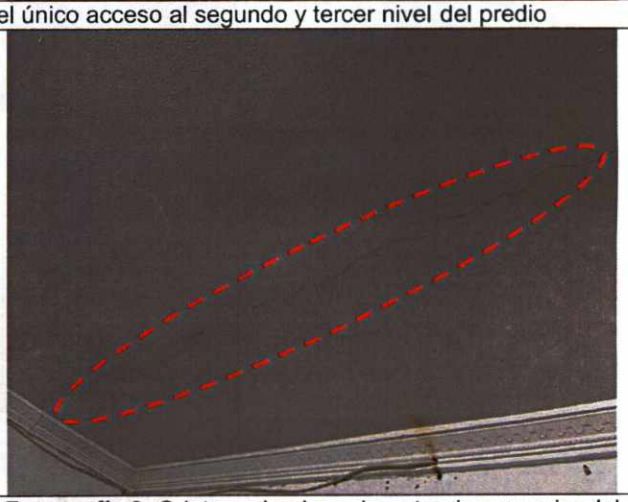

Fotografía 8. Grieta en la placa de entrepiso superior del apartamento 102





Fotografías 9 y 10. Grietas en la placa de entrepiso superior del apartamento 201

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 11. Grieta de tendencia diagonal en muro de habitación del apartamento 201

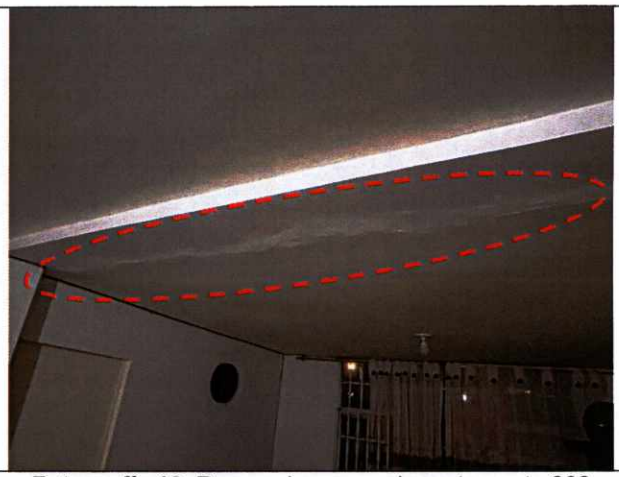

Fotografía 12. Reparaciones en el apartamento 202





Fotografías 13 y 14. Grietas de tendencia vertical en muro de la habitación del costado oriental del apartamento 301



Fotografía 15. Grieta de tendencia horizontal en muro de la habitación del costado oriental del apartamento 301

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 13 H No. 31-03 Sur	Clara Castiblanco	Edificio	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse estudios y acciones que garanticen evitar un avance de la separación entre las estructuras del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que se presente un aumento en la magnitud de la separación, ocasionando desprendimiento de material de entrepiso y muros de mampostería hacia zonas vitales de las unidades habitacionales, y colapsos parciales de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección se realiza el día 28 de marzo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5413551

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11028	28/03/2023	Juliana Mendoza	Evacuación preventiva del apartamento 201 del predio
11029	28/03/2023	Leiny Mendoza	Evacuación preventiva del apartamento 202 del predio
11031	28/03/2023	Johnnie Kerner	Evacuación preventiva del apartamento 301 del predio
11032	28/03/2023	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Evacuación preventiva del apartamento 302 del predio

de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por las deficiencias constructivas y/o asentamientos que presentan las dos estructuras del predio. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de los estudios específicos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- Al responsable del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar el control topográfico de las edificaciones allí emplazadas, con el propósito de determinar si las estructuras continúan asentándose y estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. En caso de sobrepasar los límites establecidos en la normativa vigente, tomar acciones de corrección y reparación de los daños, de acuerdo con las recomendaciones derivadas de los estudios específicos de ingeniería.

- A los responsables y a los habitantes del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar una verificación de las redes internas de las edificaciones. Lo anterior con el objetivo de identificar posibles deficiencias y/o daños en las redes que pudiesen ocasionar algún escenario de riesgo para los habitantes del predio.

- A la administración del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo observado durante la visita técnica del 28 de marzo de 2023, las ampliaciones del costado oriental de la edificación del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur se realizaron sobre un espacio público del distrito.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11034	28/03/2023	Eydis Cuello Tapia	Evacuación preventiva del apartamento 102 del predio
11035	28/03/2023	Claudia Mendoza	Evacuación preventiva del apartamento 101 del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio. Lo anterior teniendo en cuenta que, un avance en la separación entre la estructura original y la ampliación realizada en el costado oriental del predio podría ocasionar desprendimiento de material hacia zonas vitales de las unidades habitacionales, y ocasionar colapsos parciales de la estructura.

- Una vez consultadas las bases cartográficas del IDIGER, se determina que, el predio de la Calle 31 Sur No. 13A-99, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, corresponde a un espacio público (vía) de la ciudad de Bogotá D.C (matricula inmobiliaria 050S00399215). Por lo tanto, de acuerdo con lo observado durante la visita técnica del 28 de marzo de 2023, las ampliaciones del costado oriental de la edificación del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur se realizaron sobre un espacio público del distrito.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los habitantes de los apartamentos 101, 102, 201, 202, 301 y 302 del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la edificación, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de los elementos que presentan daños. Lo anterior teniendo en cuenta que, un avance en la separación entre la estructura original y la ampliación realizada en el costado oriental del predio podría ocasionar desprendimiento de material hacia zonas vitales de las unidades habitacionales, y ocasionar colapsos parciales de la estructura.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Acuerdo 18 de 1999 *"Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público"*, adelantar las acciones administrativas que haya lugar para la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público en el predio de la Calle 31 Sur No. 13A-99, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo observado durante la visita técnica del 28 de marzo de 2023, las ampliaciones del costado oriental de la edificación del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur se realizaron sobre un espacio público del distrito.

- Al habitante del apartamento 301 del predio de la Carrera 13 H No. 31-03 Sur, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes de los apartamentos 102 y 302, con el fin de informar sobre las condiciones de riesgo identificadas y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: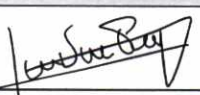 Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático